



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)

RECTORADO

RESOLUCION RECTORAL N° 07797-CR-99

Lima, 02 diciembre de 1999

Visto el Oficio N° 415-CSI-99, con Registro de Mesa de Partes General N° 18097-RG-99 del Dr. Felipe San Martín Howard, Presidente del Consejo Superior de Investigaciones, por el que eleva a consideración de la Comisión de Reorganización la creación del FONDO DE PROMOCION DE TRABAJO DE TESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones propone la creación del FONDO DE PROMOCION DE TRABAJO DE TESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a fin de fomentar la investigación con los estudiantes de pregrado así como promover el concepto de trabajo de tesis como una creación intelectual del profesor y estudiante; dando pasos iniciales firmes para que en el corto plazo se pueda reactivar los trabajos de tesis de pregrado en nuestra Universidad;

Que dicha propuesta establece que el monto mínimo del fondo de promoción para trabajo de tesis por Facultad sea de S/.10,000.00 nuevos soles y financie por lo menos cinco trabajos de tesis; estando a cargo de cada Facultad, fijar el monto mínimo para cada trabajo de tesis;

Que asimismo establece que la Universidad con recursos de investigación, aporte a dicho fondo por Facultad, un máximo de S/.4,000.00 nuevos soles; permitiendo este último fondo financiar por lo menos a dos trabajos de tesis;

Que el Primer Vicepresidente de la Comisión de Reorganización de la Universidad opina favorablemente por la creación del Fondo de Promoción de Trabajo de Tesis, por considerarlo un buen estímulo y fomentar la tendencia a la elaboración de tesis de nuestros alumnos;

Estando a lo acordado por la Comisión de Reorganización en su sesión N° 189 del 12 de noviembre de 1999; y,

En aplicación del artículo 4° de la Ley N° 26457, prorrogada en su vigencia por las Leyes Nros. 26614, 26797 y 26880, así como de los artículos 86° y 87' del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la creación del FONDO DE PROMOCION DE TRABAJO DE TESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que tiene como objetivo fomentar la investigación con los estudiantes de pregrado, así como promover el concepto de trabajo de tesis como una creación intelectual de profesor y estudiante, que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANATO DE AMÉRICA)
RECTORADO

R.R N° 07797-CR-99

-2-

2° Encargar al Consejo Superior de Investigaciones ya las Facultades de la Universidad el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



FONDO DE PROMOCIÓN PARA TRABAJOS DE TESIS DE LA UNMSM

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años existe una notoria reducción de los trabajos de tesis para la obtención de grado o la licenciatura en la universidad; las razones que explican esta reducción podrían ser, entre otras: la implementación de nuevos sistemas para graduarse o titularse, dificultades en los trámites; carencia de una política de investigación en las facultades; insuficiente preparación del estudiante para que se embarque en una propuesta de investigación, y falta de estímulo a profesores que se dedican a esta tarea.

A pesar de la reducción de proyectos de tesis en todas las facultades de la universidad, es unánime la posición de los profesores con respecto a la importancia y necesidad de las tesis en el proceso de generación de conocimientos y la capacitación de nuestros futuros profesionales; además de estar convencidos que ésta es la forma de hacer investigación en la universidad.

Por estas razones, el CSI está promoviendo, a nivel de las facultades de la universidad, discusiones referentes al tema de las tesis, a través de talleres internos a fin de que se encuentren alternativas que ayuden a recuperar estas formas de trabajo de investigación en San Marcos.

Por otra parte, el CSI en coordinación con la vicepresidencia de la Comisión Reorganizadora se encuentra abocado a la evaluación de la situación actual de los trabajos de tesis. Consideramos de suma importancia determinar la valía de las tesis como elemento final en las carreras profesionales de los estudiantes Sanmarquinos, su importancia como parte del entrenamiento del estudiante en actividades de investigación, así como su nivel de

contribución en los planes de investigación en las facultades. Así mismo, tenemos especial interés en determinar las principales limitantes en la planificación y ejecución de las tesis a fin de poder introducir medidas correctivas a la brevedad posible.

A la fecha, se ha recopilado información proveniente de los directores de las escuelas académico profesionales, y estamos prontos a iniciar la recopilación de información a nivel de profesores de tesis así como de los estudiantes tesistas.

Como parte de este proceso y con el fin de avanzar lo más rápidamente posible, el CSI propone la creación de un fondo de promoción para trabajos de tesis en la UNMSM; fondo que tendrá como único fin promover este tipo de estudios de investigación en la universidad.

CREACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN PARA TRABAJO DE TESIS.

- a. El monto mínimo del fondo de promoción para trabajo de tesis por facultad será de Diez Mil Nuevos Soles (S/. 10,000) Y deberá financiar por lo menos cinco trabajos de tesis. El monto mínimo para cada trabajo de tesis será fijado por cada facultad.
- b. En caso se cree el fondo, la universidad con recursos de investigación, aportará a dicho fondo por facultad un máximo de Cuatro Mil Nuevos Soles (S/. 4.000.00). Este Último fondo permitirá financiar por lo menos a dos trabajos de tesis.

PROCEDIMIENTO GENERAL.

- a. Cada facultad, anualmente en el mes de febrero, a través del decanato, convocará a un concurso de méritos para el financiamiento de trabajos de tesis de sus alumnos y bajo la dirección de sus profesores.

- b. El decanato, previo a la convocatoria de concurso de mérito, instalará la Comisión Evaluadora de Trabajos de Tesis conformada por los directores de las escuelas académico-profesionales y unidad de investigación.

- c. Las propuestas de trabajo de tesis que concursen para financiamiento deberán ser presentadas por el alumno y el director o asesor de la tesis (profesor de la facultad), en formato que para tal fin se diagramen.

- d. Las propuestas de trabajo de tesis deberán estar enmarcadas dentro de los programas de investigación de la facultad.

- e. El monto por trabajo de tesis se girará a nombre del director de tesis en dos asignaciones iguales, en los meses de abril y agosto, respectivamente.

- f. El director del trabajo de tesis deberá presentar al decanato o CSI, según sea el caso, el informe técnico (tesis) y el informe económico.